



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

1332

2009/001/2054

MLF

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, - 3 AGO. 2009

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE COMBUSTIBLES S.A. ante la Administración Nacional de Puertos.-----

**RESULTANDO:** I) que la citada firma solicita la habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Suministro de Combustibles de Uso Marino" en el Puerto de Montevideo, al amparo de lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 412/992 de 1º de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios".-----

II) Que la Administración Nacional de Puertos, luego de analizar la documentación presentada por la mencionada empresa, por Resolución de Directorio N°313/3.494 de fecha 26 de mayo de 2009, autorizó su habilitación para la prestación de los servicios solicitados, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo;-----

III) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidieron al respecto sin formular observaciones. -----

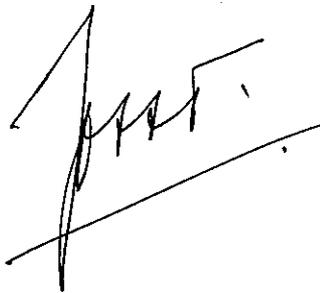
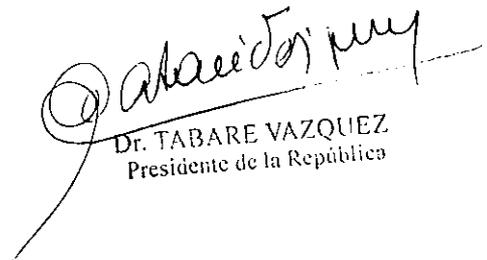
**ATENTO:** a lo dispuesto en la Ley N° 16.246 del 8 de abril de 1992 y el Decreto Reglamentario N° 413/992 de 1º de setiembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°313/3.494 de fecha 26 de mayo de 2009, por la cual se autorizó a la empresa DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE COMBUSTIBLES S.A., para prestar servicios en el Grupo “Al Buque” en la categoría “Suministro de Combustibles de Uso Marino” en el Puerto de Montevideo, con la consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tabaré Vázquez".

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República